

ACUERDO ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PRÉSTAMO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DESTINADAS A EXPOSICIÓN TEMPORAL “CÓRDOBA Y EL MEDITERRÁNEO CRISTIANO, ENTRE CONSTANTINO Y JUSTINIANO” EN LAS SALAS VIMCORSY Y CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE CÓRDOBA (NOVIEMBRE 2022 – MARZO 2023)

En Córdoba y Mérida.

REUNIDOS:

De una parte, **doña María Isabel Rodríguez Achútegui**, administradora única de la empresa **Espiral Animación de Patrimonio S.L.**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Córdoba**, en su condición de autorizado.

De otra parte, **don Félix Palma García**, Director del **Consortio “Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida”**, (en adelante, Consorcio), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia n.º 5, C.I.F. S-06000396-F, en ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en los Estatutos del Consorcio (DOE 23-5-2017).

Ambos intervienen en nombre de las Instituciones cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene previsto celebrar en la Sala Vimcorsa y el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en los meses de noviembre de 2022 a marzo de 2023, la exposición denominada “Córdoba y el Mediterráneo Cristiano. Entre Constantino y Justiniano”, con la que se pretende desvelar una página clave de Córdoba, necesaria para redescubrir la riqueza y complejidad de esta ciudad como capital histórica, y una apuesta firme y decidida por el patrimonio, como el mejor vehículo para descubrir la riqueza del legado que ha conformado su identidad y pieza clave del cambio para el desarrollo sostenible en las nuevas sociedades.

II.- Que el Consorcio, por delegación de la Junta de Extremadura, es la entidad encargada de la gestión de los materiales y restos arqueológicos descubiertos en la ciudad de Mérida, estando interesado el Ayuntamiento de

Córdoba en exponer temporalmente las piezas que se describen en anexo a este convenio.

II.- E interesado a ambas instituciones el préstamo de de los materiales arqueológicos para su exhibición temporal en la exposición antes indicada, acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es el comodato, por parte del Consorcio al Ayuntamiento de la pieza que se describen en el anexo de este convenio para su instalación en la Sala Vimcorsa de Córdoba durante la exposición denominada “Córdoba y el Mediterráneo Cristiano. Entre Constantino y Justiniano.” organizada por el Ayuntamiento de Córdoba en los meses de noviembre de 2022 de marzo de 2023.

Cualquier cambio de ubicación de la pieza deberá ser autorizado expresamente por el Consorcio.

La entrega de los materiales arqueológicos depositados en los almacenes del Consorcio se formalizará en acta que firmará un técnico designado por el Consorcio y un representante autorizado del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Córdoba asume las siguientes obligaciones:

- Hacerse cargo de los gastos de seguro, embalaje y transporte de los materiales y gastos del correo desde los almacenes del Consorcio hasta el lugar de la exposición. El embalaje se realizará de acuerdo con las directrices técnicas que se establezcan por los técnicos del almacén de arqueología del Consorcio. La fecha de entrega de los materiales se acordará previamente entre las partes.
- Hacerse cargo de los gastos del técnico del Consorcio que desempeñe las funciones de correo, en caso de designarse por esta entidad.
- Asegurar los materiales arqueológicos (clavo a clavo) por el importe establecido en la tasación efectuada por el Consorcio en anexo a este documento, remitiendo la Universidad a esta entidad copia del recibo y de las condiciones particulares del seguro con antelación a la fecha de entrega de aquellos.
- Mantener los materiales arqueológicos en debidas condiciones de limpieza y adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección y seguridad de los mismos, debiendo adoptar las prescripciones técnicas que al efecto se formulen desde el Consorcio.

- Hacerse cargo de los gastos derivados de la conservación de los materiales arqueológicos en el lugar de destino.
- Notificar de forma inmediata al Consorcio cualquier daño o deterioro que sean advertidos en los materiales arqueológicos. Si estos daños se hubieran producidos durante el transporte, el transportista también será notificado y todos los materiales de embalaje conservados para ser inspeccionados.
- Mantener los materiales arqueológicos en idénticas condiciones en las que se prestan, según figura en anexo fotográfico. No será limpiado o transportado si está dañado, excepto con el permiso del Consorcio, y cuando sea imperativo por razones de seguridad de los materiales.
- Utilizar los materiales para exclusivos fines didácticos y de difusión en el lugar de destino.
- Difundir el material arqueológico de forma que quede perfectamente identificado con todas las características técnicas que se reflejen en el acta de entrega, debiendo aparecer también la titularidad del Consorcio con inserción de su logotipo.
- Publicitar en todos los canales de comunicación de la Universidad y en la información que se facilite a terceros con relativas a la exposición, la colaboración del Consorcio en la cesión de piezas.
- Informar al Consorcio sobre los extremos que recabe en relación a los materiales arqueológicos y facilitarle la inspección física de los mismos.
- Devolver los materiales arqueológicos al Consorcio, entregándolo en los almacenes de esta entidad, cuando así lo solicite, de acuerdo con lo establecido en este convenio.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones pondrá fin a este convenio y obligará a la inmediata restitución de los materiales arqueológicos, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dichas actuaciones.

TERCERA.- Gratuidad del préstamo. El presente comodato tendrá carácter gratuito dado los fines didácticos y de difusión a que se destinan los materiales arqueológicos.

CUARTA.- Protocolo y publicidad. El Consorcio podrá difundir la exposición temporal en su página web y canales de comunicación oficiales.

En caso de editarse un catálogo de la exposición, la Universidad remitirá al Consorcio 5 ejemplares para biblioteca y archivos.

En el material publicitario de la exposición se destacará la colaboración del Consorcio mediante la inserción de su logotipo.

QUINTA.- Régimen Jurídico supletorio. En lo no dispuesto en el presente convenio serán de aplicación los artículos 1.743 a 1.752 del Código Civil.

SÉXTA.- Duración del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se establece por el tiempo de duración de la exposición.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, se firma electrónicamente, constando como fecha del mismo la correspondiente a la última firma realizada.

Por el Ayuntamiento de Córdoba,

Por el CCMM,

José María Bellido Roche

Félix Palma García

y en su nombre,
María Isabel Rodríguez Achútegui,
administradora única de
Espiral Animación de Patrimonio S.L.

ANEXO AL ACUERDO ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PRÉSTAMO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DESTINADAS A EXPOSICIÓN TEMPORAL “CÓRDOBA Y EL MEDITERRÁNEO CRISTIANO, ENTRE CONSTANTINO Y JUSTINIANO” EN LAS SALAS VIMCORSIA Y CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE CÓRDOBA (NOVIEMBRE 2022 – MARZO 2023).

MATERIAL ARQUEOLÓGICO OBJETO DE PRÉSTAMO

(POR CADA PIEZA, INDICAR N.º DE INVENTARIO, DENOMINACIÓN O TIPO DE PIEZA, OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIO, Y FOTOGRAFÍA DE LA MISMA Y VALOR DE TASACIÓN)

1. 8001/169/27. Plato votivo.

2.

3.

4.

Mérida, 9 de noviembre de 2021.

Por el Ayuntamiento de Córdoba,

Por el Consorcio,

José María Bellido Roche

Félix Palma García

y en su nombre,
María Isabel Rodríguez Achútegui,
administradora única de
Espiral Animación de Patrimonio S.L.